

 <b>UDECA</b> UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr128</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>RESULTADO SUBSANABILIDAD</b>	<b>VIGENCIA: 2022-09-01</b>
		<b>PAGINA: 1 de 3</b>

32.

## **RESULTADO SUBSANABILIDAD**

**Fecha:** 2023/09/07

**Proceso:** F-CD-264

**Objeto:** Contratar servicio de producción y estampado de material merchandising.

**Presupuesto oficial:** sesenta y nueve millones setecientos dieciséis mil ciento setenta y cuatro pesos (\$69.716.174,00) m/cte.]

### **1. OFERTAS RECEPCIONADAS:**

**Fecha de recepción de las cotizaciones:** 2023/08/29

No.	Oferente	NIT/CC	Valor Económico de la Propuesta (Antes de impuestos)	Valor total de la propuesta
1	Fénix media group SAS	830 081 460 - 2	\$ 48.670.000	\$ 57.917.300
2	Somos medios de comunicación SA	830 037 807 - 2	\$ 53.779.200	\$ 63.997.248

### **2. PROPUESTAS A SUBSANAR:**

**NOMBRE DEL OFERENTE:** Fénix Media Group SAS]

**NIT/CC:** 830 081 460 - 2

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	[Requisitos técnicos Habilitantes: archivo "18. EXPERIENCIA – SOPORTES".	NO CUMPLE: El oferente no presento subsanación de los requisitos técnicos habilitantes solicitados.

**NOMBRE DEL OFERENTE:** Somos Medios de Comunicación SA

**NIT/CC:** 830 037 807 - 2

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

 <b>UDECU</b> UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr128</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>RESULTADO SUBSANABILIDAD</b>	<b>VIGENCIA: 2022-09-01</b>
		<b>PAGINA: 2 de 3</b>

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	<p>Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003) con fecha de expedición no mayor a un (01) mes a la fecha de presentación de la cotización. En la mentada certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la cotización. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.</p> <p>Dicha certificación puede ser firmada por:</p> <p>a. El representante legal.</p> <p>b. Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.</p> <p><i>archivo "10. Parafiscales".</i></p>	<p>NO CUMPLE: El oferente en el documento de subsanación "10. parafiscales" allega el certificado de la junta central de contadores bajo el numero 7152853CC9BE7E3C, al realizar la verificación del documento en la pagina web <a href="http://www.icc.gov.co/">http://www.icc.gov.co/</a> se observa que el documento adjuntado no corresponde con el registrado en la página web. Bajo el mismo código de la certificación, se encuentra que el oferente allega (2) certificaciones, pero con diferente fecha.</p>

### 3. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADO DE SUBSANACIÓN:

No.	OFERENTE	Nit/CC	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
1	FENIX MEDIA GROUPS SAS	830 081 460 - 2			X
2	SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SA	830 037 807 - 2			X

### 4. CONCLUSIÓN:

El oferente Fénix Media Group SAS no presentó documentos de subsanación, por lo tanto, se declara como rechazado al no cumplir con los requisitos técnicos habilitantes.

El oferente Somos Medios de Comunicación SA presentó documento de subsanación, pero, al realizar el análisis y verificación del documento "10. Parafiscales" se denota que el certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal de la empresa bajo el número 7152853CC9BE7E3C, el cual tiene fecha de 27 junio de 2023, no corresponde al que reposa en la página web de la junta central de contadores <http://www.icc.gov.co/>, ya que, el certificado arrojado en la página

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr128</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>RESULTADO SUBSANABILIDAD</b>	<b>VIGENCIA: 2022-09-01</b>
		<b>PAGINA: 3 de 3</b>

cuenta con el mismo número, pero tiene fecha del 27 de marzo de 2023 y menciona que *“el contador público no ha cumplido con la obligación de actualizar el registro”*. Teniendo en cuenta esto y la causal de rechazo número 10 *“Cuando se evidencien documentos adulterados por parte del cotizante o que no correspondan a la realidad”* se declara al oferente somos medios de comunicación SA rechazado.

De acuerdo con la verificación realizada del precio de la oferta, los requisitos técnicos; los requisitos técnicos adicionales, los requisitos documentales y el resultado de las subsanaciones, el área solicitante recomienda al Ordenador del Gasto o su delegado NO continuar el proceso de contratación con los oferentes y declarar DESIERTO el proceso de selección, además, se recomienda publicar el proceso nuevamente en la web institucional.

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

*El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.*



**CAROLINA MELO RODRIGUEZ**  
Jefe oficina asesora de comunicaciones

Proyectó: Enrique Alejandro Raches Nieto.  
Oficina asesora de comunicaciones.

Código 14.30.